



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 09 de Febrero de 2023

CITE: ALP/CD/DIP. GMCR/Nº 0017/2022 - 2023



Señor:

Dip. Jerges Mercado Suarez
PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

PL 275 / 22-23



REF.: SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY Nº 367/2021- 2022

De mi mayor consideración:

Ocurre que en la Legislatura 2021 – 2022, se ha presentado el Proyecto de Ley: ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE DESAGUADERO, UBICADO EN LA ZONA KANLLA KOLLO A FAVOR DE LA ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA; iniciativa legislativa que ha sido radicada ante la Comisión de Planificación, Política Económica y Finanzas de la Cámara de Diputados.

Ahora bien, al haber fenecido la Legislatura 2021 - 2022 y toda vez que el citado Proyecto de Ley, no ha concluido en su trámite; en sujeción a lo previsto por el Art. 117 parte in – fine del Reglamento General de la Cámara de Diputados y al haberse iniciado la nueva Legislatura 2022 - 2023, tengo a bien en solicitar la REPOSICIÓN del Proyecto de Ley Nº 367/2021 – 2022 “ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE DESAGUADERO, UBICADO EN LA ZONA KANLLA KOLLO A FAVOR DE LA ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA”; ello, a los fines de la prosecución y tratamiento del mencionado Proyecto de Ley.

Con este especial motivo y agradeciendo de antemano por su gentil atención; reitero a su Autoridad, mis consideraciones mas distinguidas.

Atentamente:

[Firma manuscrita]
Cristina Zúñiga Rodríguez
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Cc/Arch.





Vicepresidencia del Estado
 Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional
BOLIVIA
 Secretaría General



La Paz, 05 de septiembre de 2022
 VPEP-SG-DGGL-UCDAL-NE-339/2022

Señor:
 Dip. Freddy Mamani Laura
**PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
 ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
 Presente.-

Ref.: Remite Proyecto de Ley

PL 367-21

Estimado Presidente:

Por medio de la presente, remito la Nota con cite: **GAMD/MAE/654/2021**, recepcionada en fecha 02 de septiembre de 2022, así como documentación adjunta, presentados al Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, por el señor Rene Luis Ticona Mamani, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Desaguadero, concerniente al **"Proyecto de Ley de enajenación a título gratuito de un bien inmueble del Gobierno Autónomo Municipal de Desaguadero ubicado en la Zona Kanlla Kollo a Favor de la Aduana Nacional de Bolivia"**.

Al respecto, remito el referido Proyecto de Ley y sus antecedentes, para su atención y tratamiento correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.

Abg. Rubén Aldo Saavedra Soto
SECRETARIO GENERAL
 Vicepresidencia del Estado Plurinacional
 Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional



RASS/OCHC/LMG/maq
 CC: Archivo
 Adjunto: Lo citado, mas CD's
 HR: 2022-04838

Jach'a Marka Sulka Irptaña Utt'a
 Taqi Markana Kamachi Wakichaña Tantachawi Utt'a

Llaqta Umallirina
 Nawra Llaqtakamachina Tantakuy Umallirina

Tëtaruvichaguasu Jaikuergua Jembiapoa
 Tëtatireta Inomboati Mborokuaiaporã Oiava Juvicha Jembiapoa



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "DESAGUADERO"

PROVINCIA INGAVI



EJECUTIVO MUNICIPAL

Desaguadero, 31 de agosto de 2022

CITE: GAMD/MAE/654/2021

Señor:

David Choquehuanca Céspedes.

PRESIDENTE

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.-

VICEPRESIDENCIA
DEL ESTADO PLURINACIONAL

02 SEP 2022

CORRESPONDENCIA

No. Reg. 04838 Fojas: 51 Anexo: 3 CD

Horas: 11:21

Ref. REMITO PARA SU CONSIDERACION,
TRATAMIENTO Y APROBACIÓN.

PL 367-21

Hermano Vicepresidente:

Reciba en primer lugar un saludo respetuoso y revolucionario del Municipio fronterizo de Desaguadero, Provincia Ingavi; augurándole siempre mucho éxito en el sacrificado trabajo que día a día viene desarrollando a favor de los pueblos pertenecientes a nuestro Estado Plurinacional de Bolivia.

En mi condición de Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tengo a bien dirigirme a su autoridad, en el marco del apoyo interinstitucional y a la inversión pública para el potenciamiento del desarrollo productivo favoreciendo a la Aduana Nacional; así en el marco del cumplimiento de las normas legales vigentes, tengo a bien **REMITIR PROYECTO DE LEY NACIONAL DE ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE DESAGUADERO UBICADO EN LA ZONA KANLLA KOLLO A FAVOR DE LA ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA, para su consideración, tratamiento y aprobación.**

Para este fin adjunto a la presente la documentación que acredita la existencia de los terrenos y la transferencia del predio a favor de la ADUANA NACIONAL.

Agradeciendo de ante mano su apoyo y predisposición; me despido en la espera de su respuesta favorable, reiterando mis consideraciones más distinguidas que su Autoridad merece.

Atentamente.-


René Luis Ticqna Mamani
H. ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE DESAGUADERO
PROVINCIA INGAVI



Adj. 51 hojas
3 CD

76569167 Olga Ticqna

PROYECTO DE LEY

LEY DE ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE DESAGUADERO, A FAVOR DE LA ADUANA NACIONAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

ANTECEDENTES:

El Art. 158, Parágrafo I, numeral 13 de la Constitución Política del Estado, establece que son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, aprobar la enajenación de bienes de dominio público del Estado.

El Art. 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

El Art. 270 de la Constitución Política del Estado determina los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas son la unidad, voluntariedad, solidaridad, equidad, **bien común**, autogobierno, igualdad, complementariedad, reciprocidad, equidad de género, transparencia, participación y control social, provisión de recursos económicos preexistencia de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en los términos establecidos en esta Constitución.

El Art. 272 de la Constitución Política del Estado establece que, "la autonomía municipal implica la administración de los recursos económicos y en ejercicio de las facultades legislativas, reglamentarias, fiscalizadora y ejecutiva, por lo órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencia y atribuciones".

La Constitución Política del Estado en su Artículo 302, parágrafo I, núm. 10 y 28, establecen que, "Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales", además de "Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial".

El Art. 339, Parágrafo II de la Constitución Política del Estado señala que, "los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la ley".

La Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de 19 de julio de 2010, establece en su Art. 5 que, los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas son: la solidaridad, la equidad, el bien común, la complementariedad, la reciprocidad, entre otras.

El Art. 205 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios determina que "podrán enajenarse los bienes de uso de propiedad de la entidad pública. La enajenación de bienes inmuebles de entidades públicas deberá sujetarse a lo establecido en la Constitución Política del Estado".

EL Art. 207 inc. a), numeral i) del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios determina que "la enajenación podrá ser: a) A título gratuito, mediante: Transferencia gratuita entre entidades públicas".

El Art. 16, numerales 21 y 22 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales determina que son funciones del Concejo Municipal autorizar mediante Resolución emitida por el voto de dos tercios del total de sus miembros, la **enajenación de bienes** de dominio público y de patrimonio institucional del Gobierno Autónomo Municipal, para que la Alcaldesa o el Alcalde prosiga con lo dispuesto en el Numeral 13 del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado; asimismo, de aprobar mediante Ley Municipal por dos tercios de votos, la **enajenación de Bienes Patrimoniales Municipales**, debiendo cumplir con lo dispuesto en la Ley del nivel central del Estado.

Se adjunta las siguientes documentaciones para justificar y acreditar la Aprobación del presente Proyecto de Ley:

- Ley Autónoma Municipal N°012/2020 de fecha 27 de octubre de 2020, la transferencia a título gratuito a favor de la Aduana Nacional del terreno ubicado en la Zona KANLLA KOLLO ubicado en la sobre la carretera internacional BOLIVIA-PERU, con una superficie de 10.000,00 m²., bajo la Matrícula N° 2.08.4.01.0002120.
- Folio Real registrado en la Oficina de Derechos bajo la Matrícula N° 2.08.4.01.0002120, inscrita a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Desaguadero.
- Plano Georeferenciado aprobado por el Gobierno Autónomo Municipal de Desaguadero.
- Informe Técnico CITE: GAMD/IU/WMC/N°-25/2022 de fecha 30 de agosto de 2022.
- Informe Legal GAMCH/AL/023/2022 de fecha 31 de agosto de 2022.

Se justifica la emisión de la **LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 012/2020 de fecha 27 de octubre de 2020**, debido a que la sesión del inmueble indicado en favor de la Aduana Nacional, tiene por objeto apoyar a los planes de inversión pública y potenciamiento del desarrollo productivo y económico del Municipio de Desaguadero y con la implementación del Recinto Aduanero y Centro Binacional de Atención en Frontera CEBAF en el Municipio de Desaguadero se generarán fuentes de empleo, se incentivará el movimiento económico comercial de los estantes, y habitantes de Desaguadero.

Asimismo, la enajenación del inmueble en favor de la Aduana Nacional, para la implementación del Recinto Aduanero y Centro Binacional de Atención en Frontera CEBAF en el Municipio de Desaguadero consolida el paso fronterizo entre Bolivia y la hermana República de Perú.

La enajenación del inmueble en favor de la Aduana Nacional, para la implementación del Recinto Aduanero y Centro Binacional de Atención en Frontera CEBAF en el Municipio de Desaguadero, tendrá por objeto sentar soberanía sobre el paso fronterizo.


Rene L. Ticona Maman
H. ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE DESAGUADERO
PROVINCIA INGAVI



PROYECTO DE LEY N°... 2022

LEY DE ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE DESAGUADERO, A FAVOR DE LA
ADUANA NACIONAL.


LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

PL 367-21

ARTÍCULO ÚNICO: De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación a título gratuito de un Bien Inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Desaguadero, ubicado en la Zona Kanlla Kollo, Municipio de Desaguadero, Provincia Ingavi, del Departamento de La Paz, registrado en oficinas de Derechos Reales con Matrícula Computarizada N° 2. 08. 4. 01. 0002120; con una superficie de 10.000,00 m²., cuyas colindancias son las siguientes: AL NORTE: con CARRETERA INTERNACIONAL BOLIVIA - PERU; AL SUR: con USO COMUN; AL ESTE: con CARRETERA JESUS DE MACHACA y AL OESTE: con ZENON MAMANI HUAYTA, tomando en cuenta el Sistema de Coordenadas Georreferenciadas a favor de la ADUANA NACIONAL, para su equipamiento y funcionamiento en Municipio de Desaguadero, de conformidad a la Ley Autónoma Municipal N° 012/2020, promulgada el 27 de octubre de 2020, por el Gobierno Autónomo Municipal de Desaguadero.

Es dado en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional a los.....días


Rene L. Tyona Maman
H. ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE DESAGUADERO
PROVINCIA INGAVI

